



Universidad de Valladolid

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN FISIOTERAPIA, INCLUIDO EL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA MENCIÓN EN FISIOTERAPIA PEDIÁTRICA,

(Pendiente de ser aprobada por el Comité de Título del Grado en Fisioterapia, por la Junta de la Facultad de Ciencias de la Salud de Soria y el Consejo de gobierno de la Universidad de Valladolid)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado (TFG) de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es:

- Exposición pública del trabajo.
- El tutor podrá participar en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo.
- Garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de los parámetros anteriormente indicados, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlos y adaptarlos al ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, con cumplimiento expreso del Reglamento para la Elaboración y Evaluación del TFG) de la Universidad de Valladolid (BOCyl, 25 de abril de 2013).

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TFG DEL GRADO EN FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE SORIA

Primero.- El Comité del Título del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud propone incluir en la normativa de evaluación la obligatoriedad de la exposición pública del TFG ante un Tribunal Universitario o Comisión Evaluadora. De

esta forma se cumplirá con lo especificado en el Art. 11.1 del Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid (BOCyL, 25 de abril de 2013).

Dicho Tribunal Universitario o Comisión Evaluadora estará formado por tres profesores/as titulares (Presidente/a, Vocal y Secretario/a) y tres suplentes. El Presidente/a y el Secretario/a serán designados atendiendo a criterios de categoría y antigüedad en la categoría.

Los profesores/as que forman la Comisión Evaluadora deberán impartir docencia en el Centro.

El Comité del título del Grado en Fisioterapia nombrará la Comisión Evaluadora del TFG, previo sorteo, entre todos los profesores/as que hayan tutelado TFG y aquellos que de forma voluntaria lo soliciten y que cumplan el requisito indicado en el punto anterior.

El tutor/a del TFG no formará parte de la comisión evaluadora.

Segundo.- El tutor/a del TFG podrá participar activamente en el proceso de calificación del mismo con un porcentaje del 50% (5 sobre 10) de la calificación total del trabajo.

La calificación final del TFG resultará de la suma de la calificación otorgada por el tutor/a y la concedida por la Comisión Evaluadora, quien deliberará a puerta cerrada, respetando en su integridad el Reglamento de TFG de la Universidad de Valladolid (BOCyL, 25 de abril de 2013), con especial atención a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Art.12) y calificación final del TFG (Art. 13).

Si un TFG no fuese calificado por el tutor/a, será la Comisión Evaluadora quien otorgue la calificación total (10 sobre 10).

Tercero.- El Presidente/a de las respectivas comisiones evaluadoras hará público en los tablones de anuncios del Centro el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada TFG que le corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto a la fecha señalada para la defensa. Esta información deberá publicarse, en los mismos plazos, en la Web oficial del Centro de acuerdo con los mismos procedimientos empleados para la publicación de los calendarios de pruebas de evaluación de carácter global empleados en el resto de asignaturas.

Cuarto.- El Comité de Título del Grado en Fisioterapia determina que el responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG sea el Presidente/a de la Comisión Evaluadora.

Disposición final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios del Centro

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Artículo 12 del Reglamento del TFG de la Universidad de Valladolid. BOCyL, 25 de abril de 2013)

El artículo 12 del Reglamento para la Elaboración y Evaluación del TFG) de la Universidad de Valladolid establece los ítems a valorar, recogidos en la siguiente tabla. La valoración de cada ítem, de 1 a 10, aprobada por el Comité de Título con objeto de estandarizar las evaluaciones y calificaciones de todas las comisiones evaluadoras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Presentación y Estructura										
Claridad y pertinencia de los contenidos										
Originalidad y carácter innovador										
Integración de competencias y contenidos del trabajo en el Título										
Carácter reflexivo y argumentación interna										
Manejo de bibliografía especializada										
Calidad de la exposición oral										
Seguridad en la defensa										
Cuando proceda, utilización de recursos de apoyo a la exposición y/o comunicación										

CALIFICACIÓN, MIEMBRO DE LA COMISIÓN, SOBRE 5	
CALIFICACIÓN, MIEMBRO DE LA COMISIÓN, SOBRE 10	

CALIFICACIÓN TOTAL, sobre 10 (calificación del tutor/a y de los miembros de la Comisión)	
--	--

Cuando proceda, OBSERVACIONES individuales de los miembros de la Comisión
